

218



Recibo de las Laminas
1875

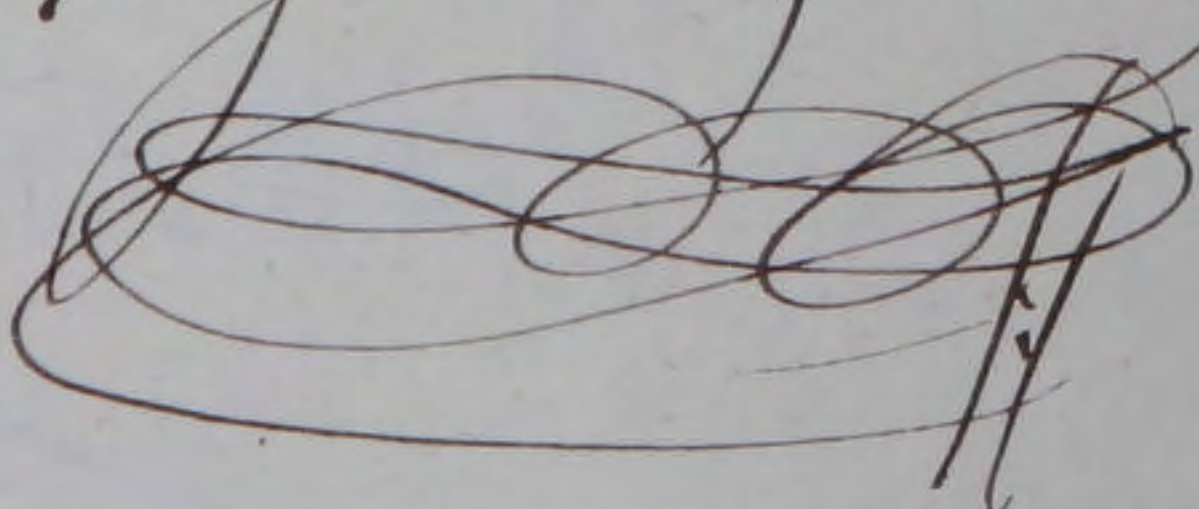


Nº 1.000

Redención
de un curso

Baeza

Habiendo dado cuenta a este Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia de la certificación acompañada al atento oficio de V., fecha 10 de Octubre último, referente a la redención del curso que existió a favor de la Beneficiencia de esta Ciudad, adjuvta tengo el gusto de devolverla, y le manifiesto la obligación en que está el Excmo.

po Municipal que
dignamente Prende,
de ingresos cuenta
baja los recibos ven-
cidos hasta el día
de dicha redención,
importantes 268 pe-
setas y 15 centavos -
Dios que a T. ud a
Baena 18 Dibre 1901
Niques Barron




Sr. Alcalde Constitucional de Baena
de Segura - - - (Jaen)



Por escritura otorgada en la Ciudad
de Baena el 3 de Noviembre de 1881 ante el
Notario de la misma Don Francisco
de Paula Alara, el Ayuntamiento
de Baena reconoció a favor del Señor
Don Juan Escobias de Carbajal y Ordóñez,
Conde de Calatraba un censo de 8,250
pesetas de quincenal, sus recitos annos
al 3 por 100 constituyéndose hipoteca
por surrogación en garantía del mismo
sobre una Delera denominada Cañada
Catena y otra llamada de Fuente Pivilla
inscritos a los folios 181 y 186 libro 31 de
Baena, fincas números 2070 y 2071 ins-
cripciones 2^{as} 71.

Por otra escritura otorgada en la Ciudad

de Baena el 26 de Septiembre de 1870, ante el Notario Don Antonio Malo Galas, Don Antonio y Doña Augustias Escabias de Carbajal y Benabides, en concepto de herederos de su padre Don Juan Escabias de Carbajal y Ordoñez, se adjudicaron dicho censo de proventus y así se inscribió al folio 183 vuelto de dicho libro de finca número 2,070 inscripción 3.^a

Por otra escritura otorgada en la Ciudad de Baena el 9 de Mayo de 1891 ante el Notario Don Antonio Malo Galas, los referidos Don Antonio y Doña Augustias Escabias de Carbajal y Benabides vendieron una parte de 3,700 pesetas de las 8,250 de dicho censo a Sebastiana



María Peres por el precio de 1,500 pesetas, inscrita al folio 184 vuelto, libro 34 de Baena, finca número 2070 inscripción 4.^a y al folio 180 vuelto libro 37 de Baena, finca número 2071 duplicado inscripción 4.^a

Por la relacionada escritura de 8 de Noviembre de 1881 otorgada en la Ciudad de Baena, ante el Notario Don Francisco de Paula Mara, el Ayuntamiento de Baena reconoció a favor de Don Juan Manuel de Bobles Lopez un censo de 11,000 pesetas de capital, sus rendidos annos al 3 por 100 constituyéndose hipoteca por surrogación sobre una finca denominada Cañada Catena

y solo otra delusa denominada Fuente
Pinilla, ambas en el termino de Deas
inscritas a los folios 181 y 185 libro III de
Deas, fincas numeros 2070 y 2071
inscripciones 2^{as}

Honorario numero 8^o del art. 1^o
cuatro pesetas

1881
de Deas
de Deas
de Deas
de Deas
de Deas
de Deas
de Deas
de Deas
de Deas



El pueblo del Sr. D. Juan Vanda, socio
 del Ayuntamiento de Brus de Legua, las
 Inscripciones de la Renta Consolidada
 de España al interés del 3 1/2% que a' le
 quedan se exponen

Propiedad

<u>Numero</u>	<u>Capital</u>	<u>Renta anual</u>
19991.	389600	11688
200014	206223	919
200114	166966	5009
20056	459166	13775
219914	2629666	78890
49522	963799	28914
<u>Ynteraccion publica</u>		
2871	234675	2040
41475	113265	3598
<u>Propiedad</u>		
44995	5108042	153091
38639	5075145	152254

J



año 1899,

Ayuntamiento de Bias de Segura



Expediente

Sobre cesión de casa Cuastel para este
puesto de Guardia Civil y arriendo de otra
casa al objeto de acuartelamiento expresado

Quartel Guardia Civil

Para su reglamento de servicio y para
su fin si debe de ser en el mes
de agosto y en el mes de

El Sr. D. Juan
García



1877

Faint, illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

A faint horizontal line or scribble at the bottom of the left page.

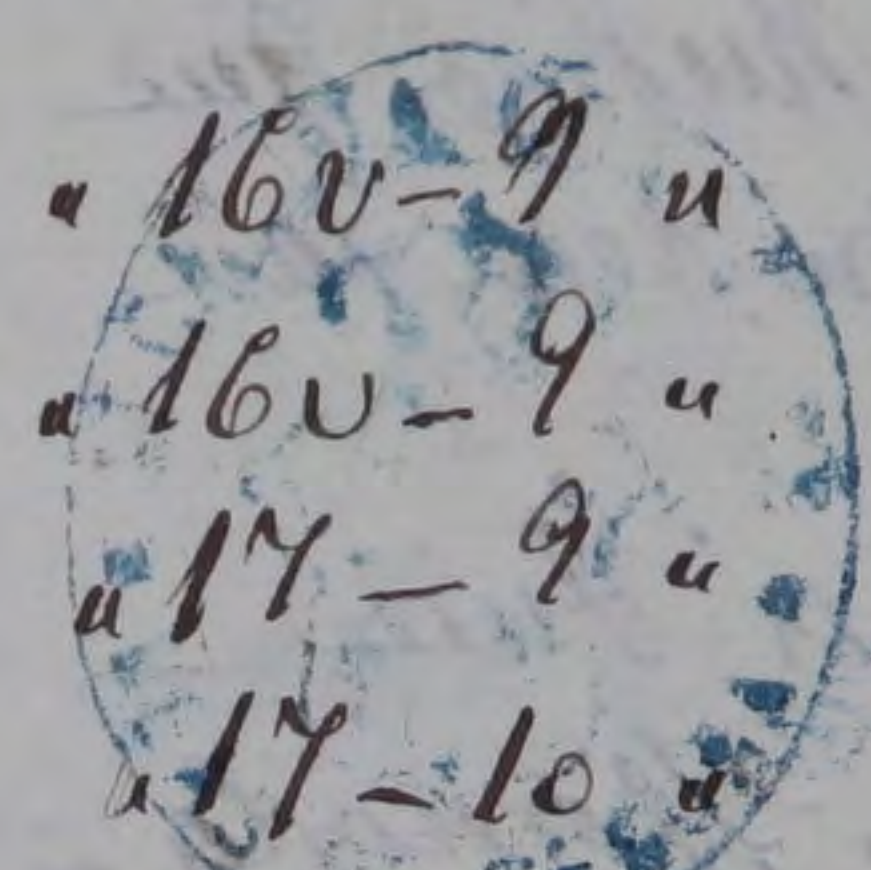
Expediente



- f. 1 = 7 mayo = Oficio de la Quena de la causa de la Quena
dada por convenirle habitada =
- " 3 = 9 " Decreto para dar cuenta al Ayunt. =
- " 3 = 16 " Certificación de acuerdo del Ayunt. del día 12 =
- " 20 = 16 " Decreto para ejecución de acuerdo =
- " 20 = 20 " Diligencia cumplimiento n.º 259 Salida =
- " 4 = 20 " Oficio para casa Ramo Nuevo O. Leonor
de Velez Salada =
- " 4 = 21 " Oficio para que se participe el ofreci-
miento de Sr. Feliente de la Línea =
- " 4v = 21 " Nota de cumplimiento, n.º 267 Salida =
- " 4v = 1.º mayo Diligencia de haber reconocido la casa
ofrecida al Sr. Alcalde y Sr. Jefe de línea =
- " 5 = 2 " Comunicación del Sr. Jefe de línea de-
señando la casa ofrecida por no reu-
nir condiciones de absoluta independen-
cia y dando de plazo el mes de mayo para
buscar otra casa =
- " 7 = 2 " Providencia ordenando interesar al Jefe
especial instructor de concursos con-
forme al R.º 2 Mayo 1876 y R.º 24 Enero
de 1877, y a la vez elebro otro la Alcaide
para que el Ayunt. al cuerpo ofrezca casa
gratis =
- " 7v = 2 " Diligencia cumpliendo lo provid. =

10 Julio = Decreto para figure concurso para civil y que por
 una de veros con vista del pliego de con-
 diciones plazo en que queda abierto =
 14 = 14 " Diligencia acreditando termino el 10 Julio y que
 el pago del precio es por cuenta del Estado =
 14 = 14 " Decreto alruido concurso Alcaidia hasta el
 8 inclusive de Julio =
 14 = 14 " Diligencia de cumplimiento bajo las condi-
 ciones del pliego del Sr. Instructor que se
 cita, excepto el pago, que es por el Municipio =
 19 = 19 " Comunicacion Sr. Instructor, modificando
 el pliego de condiciones, en cuanto al pago
 y tiempo del concurso =
 23 = 23 " Otra del mismo, preguntando por el veni-
 miento del arriendo =
 27 = 27 " Decreto para que queda aplazado el de-
 selajar la obra hasta que termine el
 concurso, siempre que la Duena acceda =
 27 = 27 " Comparencia de Miguel Jimeno, aceptan-
 do en nombre de la Duena =
 27 = 27 " Diligencia de cumplimiento v.º 325 Salida =
 29 = 29 " Decreto para participar al Sr. Ins-
 tructor que gratuitamente si como desea
 el Ayuntamiento ofrecer la obra y que gestione ofen-
 da la obra la propietario de la ocupada
 por la fuerza =
 29 = 29 " Diligencia de cumplimiento v.º 327 Salida =
 13 = 13 " Otra de presentacion de pliego del Sr. Aragon =

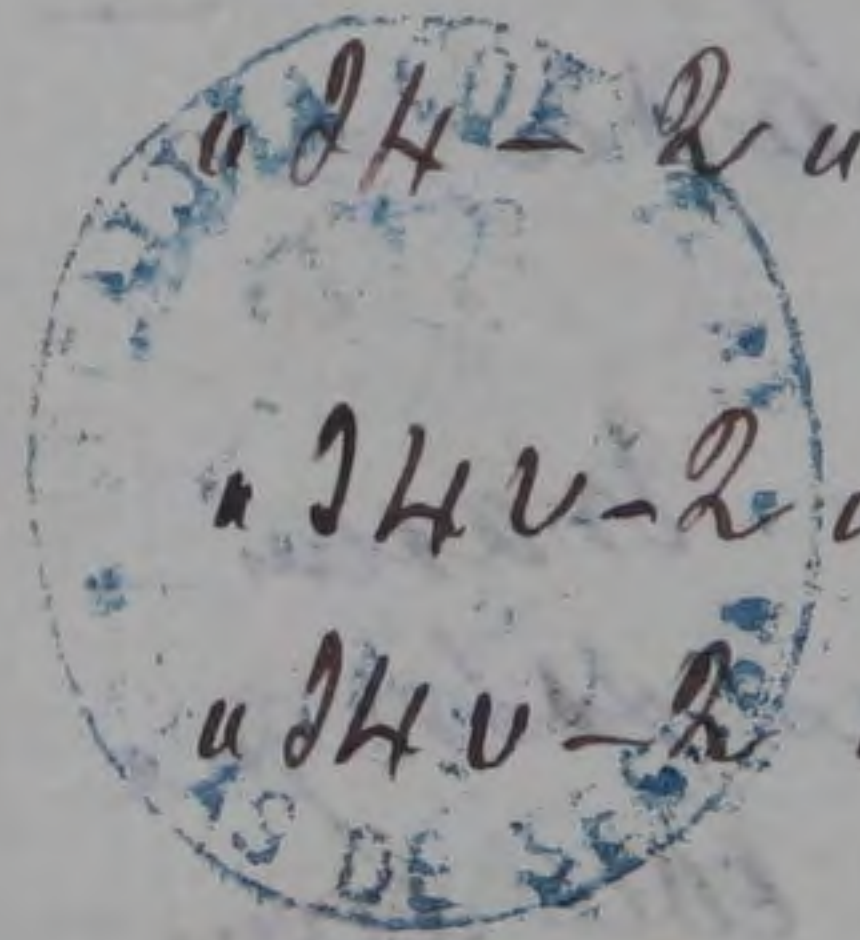
7 Julio - Comunicacion del Sr. Gobernador para que
 se facilite para Cuartel =
 14 = 14 " Decreto para dar cuenta al Ayunt.º =
 16 = 5 " Pliego del Sr. Aragon ofreciendo en 1500
 p. la casa de D.º Josefa Medina para
 Cuartel =
 16 = 5 " Decreto para dar cuenta al Ayunt.º =
 16 = 9 " Acuerdo de esta fecha del Ayunt.º =
 16 = 9 " Notifi. del acuerdo de Sr. Aragon =
 17 = 9 " Nota v.º So Salida =
 17 = 10 " Diligencia ejecucion de acuerdo =
 17 = 11 " Decreto para Luis Requena de presen-
 tacion de pliego en concurso de civil =
 18 = 10 " Requena dada por el Comandante de Puerto =
 19 = 11 " Pliego de reparos solicitado por el Sr.
 Instructor en la obra ofrecida =
 20 = 11 " Comunicacion acompañando estos reparos
 y pidiendo alojamiento para la fuerza in-
 terin se apruebe el expediente de traslacion =
 22 = 12 " Providencia para poner de acuerdo con la
 propietaria de la casa que ocupaba la fuerza
 para que le facilite hasta que se ultime
 el expediente o en otro caso se facilite alo-
 jamiento: 1.º ver si el Sr. Aragon hace los
 reparos: 2.º que se recupere la casa ofe-
 cida por el Alcaide Pascual Ueda y Sr.
 que con lo que devuelve se conteste al Sr. In-
 spector =



- p. 220 = 12 Julio = Comparencia Miguel Jimenez, ofreciendo conti-
nue la guerra solo hasta el ultimo de mes, sien-
do que el Ayuntamiento sobre el arriendo =
- 22-12 " Oficio del Sr. Aragon comprometiendose a ha-
cer los reparos: Se le entrega copia de pliego =
- 23-12 " Informe del Alcaide favorable =
- 24-22 " Comunicacion del Sr. Jefe de Instruccion para que
se designen dos Alcaides y dos Medicos que
informen este dia de las cuatros de la casa
sobre la casa ofrecida =
- 26-22 " Decreto nombrados Alcaides a Juan
Martin Fuentes y Juan Andres Toranzo Ca-
rter y Medicos a los Titulares, tres Ocasioné
Miguera y que se les cite =
- 26-22 " Comparencia Alcaide Juan Cruz, con-
ditiendo la citacion =
- 26-22 " Diligencia n. 46 Salida =
- 27-1 Agosto - Comunicacion del Comandante Puerto
participando que el Sr. Capitan ordena
desalojar la casa =
- 27-1 " Decreto de Union =
- 29-10 Julio - Comunicacion del Sr. Jefe de la Escuela
de la Pro. sobre haber hecho este Ayuntamiento
ofrecimiento de dos casas, Minors e in-
decoros, manifestando que dicha
ofrece ventajas, grandes y que si no se
ofrece la que ocupaba, propusiera a
la Superioridad el traslado al Puerto



- a Sotomelo =
- 27-1 " Decreto para eleccion de un
Alcaide el 2 a las 3 tarde =
- 27-1 " Diligencia acreditando la convocacion =
- 27-2 " Certificacion de un extraordinario de este
dia =
- 28-2 " Decreto para que informen los Alcaides, Tomas
Lara y Pedro Martinez =
- 28-2 " Diligencia de citacion hecha por don Luis
Decreto para certificar de Reparto de
Consumos, suyas y familia =
- 28-2 " Certificacion negativa =
- 28-2 " Decreto para certificar de haber pagado
el Ayuntamiento a una de cuatros de la casa
de este de la linea trasladada a Oren =
- 28-2 " Certifi. acreditandolo por 200 pesetas =
- 28-2 " Informe favorable de los Alcaides =
- 28-2 " Decreto para que se oficie a los Profesores de
Instruccion primaria, sobre se admiten como
polvos a los hijos de guardias: 2.º se cite a
Juan Villano Arred. que fue de Consumos
para que declare si cobró otros a los
guardias y 3.º para que se gestione el
alojamiento de las familias de los que
no se pudieren colocar en la casa Cuatros pro-
fendiendolo en 1.º termino de la propiedad
de la que quedo vacante =
- 28-2 " Nota de quedar puesto oficio a los tres
maestros =



1360 - 2.ª copia de la declaración de Juan Villero de no haber cobrado derechos de consumo =

1377 - 2.ª " Otra de Miguel Linares manifestando que su madre política solo cobraba alojamiento si las familias de guardia, hasta el día 15, dejando este intento por facilidad al ayuntamiento =

1381 - 2.ª " Comunicación del Comandante de Puerto de quedar acuartelada la fuerza casa de Luis Medina y su familia y peticiones de alojamiento para las de los guardias =

138 - 2.ª " Decreto de Unión =

140 - 2.ª " Telegrama del Sr. Gobernador transmitido por el Alcalde Villacamillo sobre que se facilite casa al Cuerpo de Condicionados, iguales a la dejada =

142 - 3.ª " Decreto: C. de la mañana: 1.ª Alvará al Sr. Alcalde Villacamillo e' incluído telegrama para el Sr. Gobernador, manifestándole que la fuerza está acuartelada, que el alojamiento lo solicitan los Sres. D. Luis Linares y Capitán Campesino y que se casa ofrecida como Condicionados; 2.ª Terminen el expediente y eleven al Sr. Gobernador y 3.ª Participen al Sr. Comandante de Guardia ayer al Sr. Jefe de la Evacuación de la provincia y Comandante Puerto alojamiento =

142v - 3.ª " Diligencia cumplimentada n.ºs 55-56-57, 58 de Palida =

143 - 2.ª copia = Oficio a los Sres. Maestros =

143 - 2.ª " Suprima de todos los jornales =

143v - 2.ª " Decreto de Unión =

145 - 2.ª " Oficio a los Titulares, Sres. Médicos, Ocaña, Farmacéuticos Sres. Neville y Ocaña y Coletores de la parroquia para que notifiquen si cobran honorarios de los años y sus familias =

145 - 2.ª " Diligencia de cumplimiento =

145 - 2.ª " Decreto para unir los oficios de vuelta y que extraídas el expediente de recibidos al Sr. Gobernador =

146 - 3.ª " Oficio al Sr. Coletores =

146 - 2.ª " Suprima negativa de cobrar derechos =

146v - 2.ª " Decreto de Unión =

148 - 2.ª " Oficio a los Sres. Médicos =

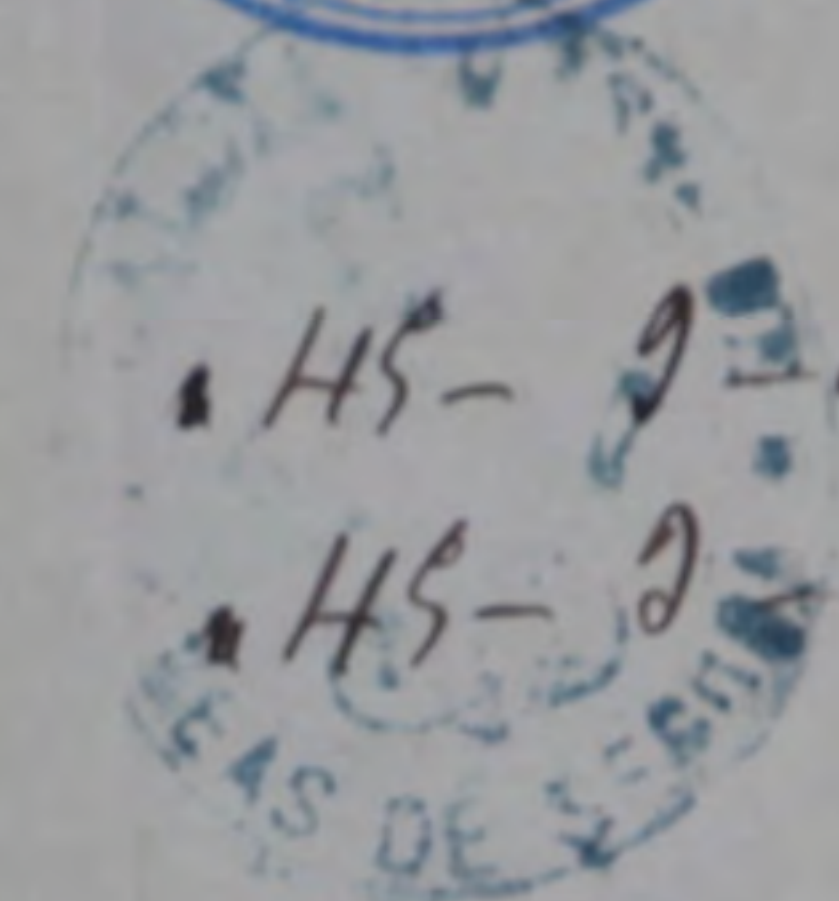
148 - 2.ª " Suprima negativa de cobrar derechos no quince años =

148v - 2.ª " Decreto de Unión =

150 - 2.ª " Oficio a los Sres. Farmacéuticos =

150 - 2.ª " Suprima de que no sirven gratis pero que cobran dos cuartos a precios muy reducidos y en muchos casos no cobran, y siempre dispensar facilidades a los que se ofenden por los supuestos cobrados al ayuntamiento =

150v - 2.ª " Diligencia acreditando haberse per-



hago este extracto =
Beas ayuntamiento 3 de Agosto 1899



P. P.
Alcalde
Montoya

Al Sr. Teniente
Ayuntamiento de Beas

- 3 Agosto Oficio N.º 60 Salido Munitiendo el expediente al Sr. Gobernador Civil =
- 8 - Comunicación de Sr. Gobernador para poner de acuerdo con el Capitán y presentar lo el caso.
- 11 - Contestación N.º 64 -

de Noviembre

Núm. 131



OFICIAL

NCIA DE JAEN

tes, Jueves y Sábados

SUSCRIPCIÓN
6 PSETAS

Los anuncios particulares, previo el insertese del Sr. Gobernador civil, pagarán 13 céntimos de peseta por cada línea.
Cada número del BOLETIN OFICIAL vale 25 céntimos de peseta

blemente su insignificante haber, haciendo su vida completamente imposible.
Por si V. S. se digna atender los razonamientos antes expuestos y por consecuencia interesar de los municipios respectivos la construcción de pabellones para Capitanes de Compañía y Jefes de Línea, así como recabar la exención del pago de consumos, adjunto me honro en remesarle una relación que expresa los pueblos donde existen puestos, designando los puntos de residencia de Capitanes y Tenientes Jefes de Línea.
Lo que se hace público por medio

Centenillo, Vilches, Arrayanes, La Cruz, La Tortilla, Santisteban, Navas de San Juan, Arquillos, Castellar, Montizón, Linares, Valdepeñas, Los Villares, Fuensanta, Alcaudete, Alcalá la Real, Castillo Locubín, Frailes, Torredongimeno, Martos, Torredelcampo, La Guardia, Pegalajar, Beas, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, Hornos, Santo Tomé, Oroera, Siles, Segura, Santiago de la Espada, Villarrodrigo, Génave, Cazorla, Quesada, Huesa, Pozo-Alcón, Peal de Becerro, Huelma, Campillo Arenas, Cambil, Cabra de Santo Cristo, Belmez de la Moraleda, Jimena, Mancha Real, Bedmar, Jodar, Torres, Ubeda, Torreña.

Alcalde de Beas de Segura

de Noviembre

Núm. 131



OFICIAL

NCIA DE JAEN

Los, Jueves y Sábados

SUSCRIPCION

6 PSEETAS

Los anuncios particulares, previo el inserte del Señor Gobernador civil, pagarán 13 céntimos de peseta por cada línea.
Cada número del BOLETIN OFICIAL vale 25 céntimos de peseta

blemente su insignificante haber, haciendo su vida completamente imposible.

Por si V. S. se digna atender los razonamientos antes expuestos y por consecuencia interesar de los municipios respectivos la construcción de pabellones para Capitanes de Compañía y Jefes de Línea, así como recabar la exención del pago de consumos, adjunto me honro en remesarle una relación que expresa los pueblos donde existen puestos, designando los puntos de residencia de Capitanes y Tenientes Jefes de Línea.

Lo que se hace público por medio

Centenillo, Vilches, Arrayanes, La Cruz, La Tortilla, Santisteban, Navas de San Juan, Aquillos, Castellar, Montizón, Linares, Valdepeñas, Los Villares, Fuensanta, Alcaudete, Alcalá la Real, Castillo Locubín, Frailes, Torredongimeno, Martos, Torredelcampo, La Guardia, Pegalajar, Beas, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, Hornos, Santo Tomé, Orcera, Siles, Segura, Santiago de la Espada, Villarodrigo, Génave, Cazorla, Quesada, Huesa, Pozo-Alcón, Peal de Becerro, Huelma, Campillo Arenas, Cambil, Cabra de Santo Cristo, Belmez de la Moraleda, Jimena, Mancha Real, Bedmar, Jodar, Torres, Ubeda, Torreña-



Por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia Civil se ha dictado con fecha 10 del actual una línea con previsiones entre otras cosas, que se refieren acerca de los Municipios o propietarios el arreglo, (bien por ensanche, bien por modificación o por cambio de local) de un pabellón para que habite el Oficial en el mismo edificio en que está alojada la tropa de su mando y auxiliando los o yo realizando las obras oportunas sin que se graven ni nada los gastos del Estado en el concepto de que si fuera preciso cambiar la residencia dentro de la clausura respectiva puede hacerse

de No

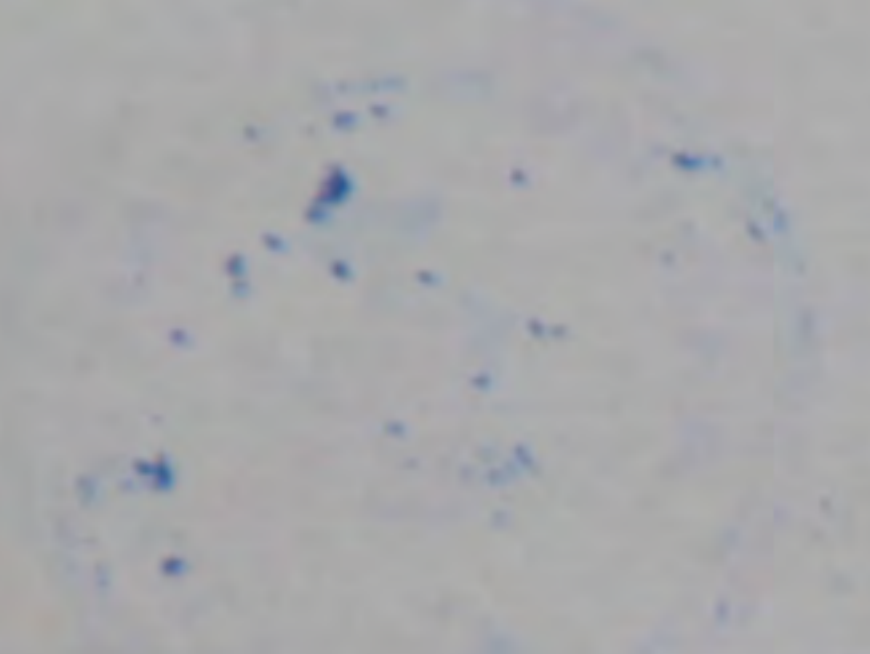


NO

Los, Jón

SUBGR

blem
cienc
ble.
P
razo
cons
al pio
bello
y Jel
a exen
junt
ción
e exist
de re
tes J
L



si así lo exigen las circun-
stancias. Tambien me cargo
Su voluntad que se recabe
la execucion del pago de con-
sumos en favor de la fuerza
del Cuerpo teniendo en cuenta
lo escaso de sus haberes y la
carencia de los artículos gra-
vados con dicho impuesto.
Y teniendo que dar cumpli-
miento por mi parte a lo
que queda expuesto, ruego
le se sirva manifestarme en
el plazo mas breve posible
lo que resuelva con la Ilustre
corporacion que dignamente
preside acerca de los extre-
mos municipales, a los delibidos
efectos.

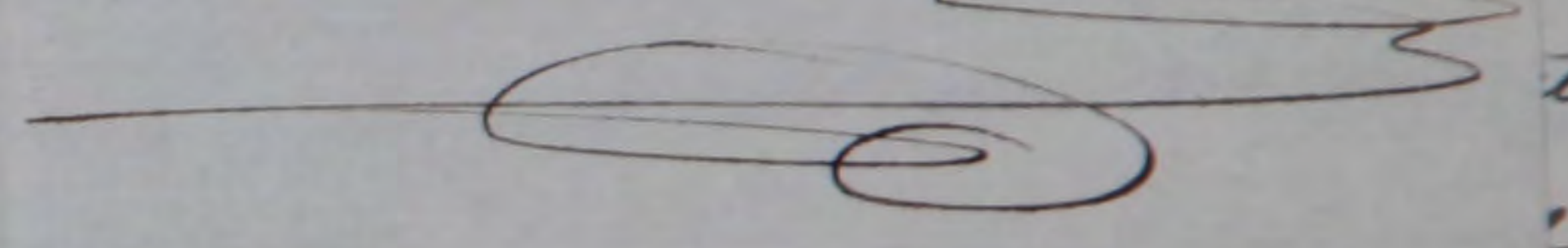
Deuy



quis a V. S. S. as
Dias 30 de Octubre 1902,

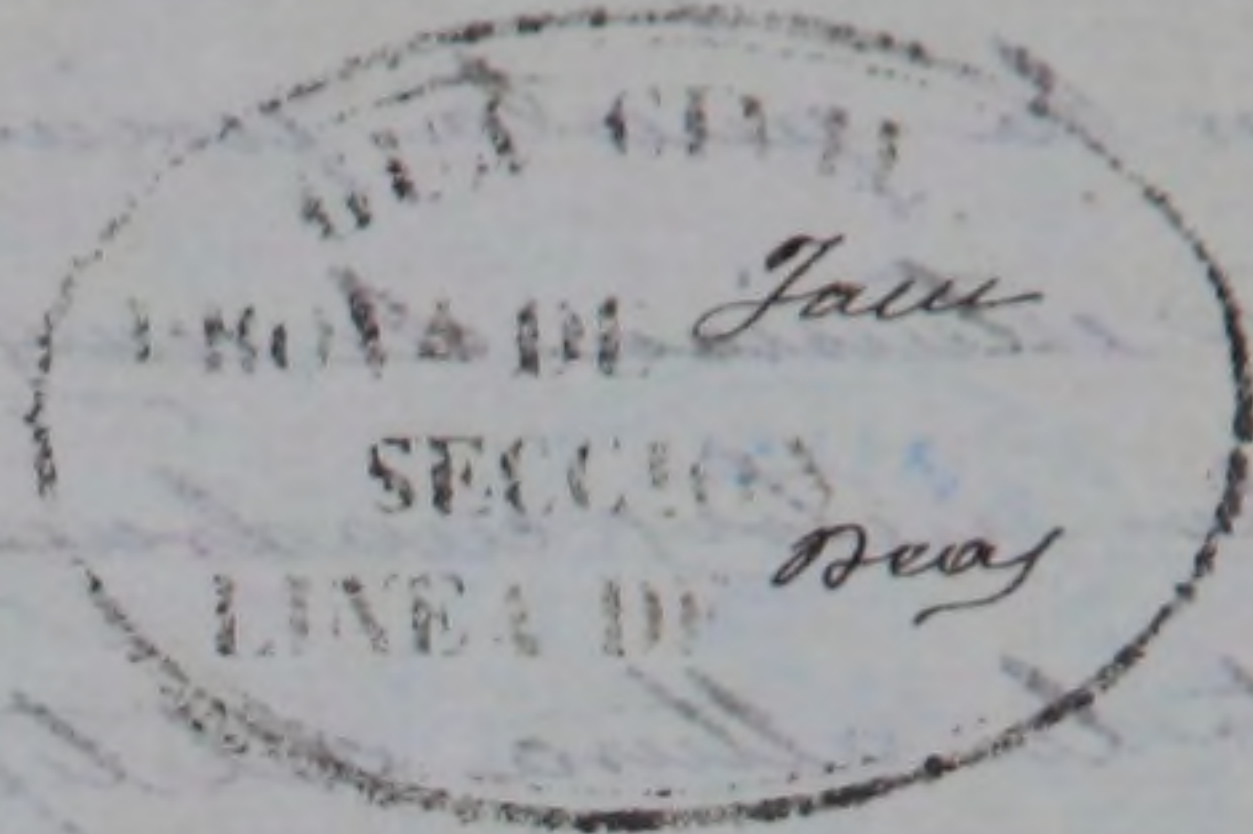
El 2.º Teniente

Fran.º Partida
Gomez



Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de
esta Villa

(Dias)



de
los
sa
el
de

Entrado el su atenta co-
municacion n.º 940 fecha 6
del actual y estudiadas dete-
nidamente las reformas y am-
plificaciones que son necesarias
en la casa cuartel que ocupa
la fuerza del punto de esta
Villa, para que el Oficial
Jefe de la Línea tenga en
ella su Pabellon y vivan
ademas los siete individuos
casados que constituyen su
dotacion reglamentaria, me
complace en manifestarle
que, ademas de las repara-
ciones que se expresan en la
comunicacion que le dirigí en
n.º del actual, creo que lo
mas facil y practico es con-
struir dicho pabellon de
nueva planta adhirido



a la parte izquierda entran
do por la puerta principal
en una estension de unos seis
y medio metros cuadrados
y hasta la altura del tejado
para hacer dos habitaciones
y retrete en el entresuelo, dos
en el piso principal con
su cocina y otras dos en el
segundo y ultimo piso, con
entrada independiente por
la calle y comunicacion in-
terior por el portico; dejan-
do constituida la distribu-
cion de la actual casa con
forme hoy se encuentra sin mas
que abrir los claros precisos
para dar luz a las habi-
taciones que quedan privadas
de ella con la nueva constru-
cion, puesto que tratandose
de un edificio muy anti-
guo, no es posible hacer
en el las nuevas modifica-
ciones que se hacen usual-



para para hacerlo en
un buenas condiciones de ha-
bitabilidad con la instalacion
que se intentara para
el Pabellon referido.

Dios que a 7.º m.º a.
Dias 3 de Octubre de 1902.

El Sr. Teniente

Fran.^{co} Partida
Gomez

Sr. Alcalde Constituyente de esta Villa (Dias)

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]



[Faint handwritten text at the top of the right page]



Administracion de
los bienes de D. Francisco
Sánchez Jimenez, en
esta Villa de Beas
de Segura.

Contestado a la comu-
nicacion de N. referen-
te a las obras que debun
efectuarse en la casa cuan-
tel para habilitar habi-
taciones con destino al
Jefe de la Sinea, y habien-
do consultado con el due-
ño de la referida casa,
ha manifestado que no
le conviene la construc-
cion de las obras que
propone el Jefe de la
Sinea por no encontrar-
se en condiciones econo-
micas suficientes para



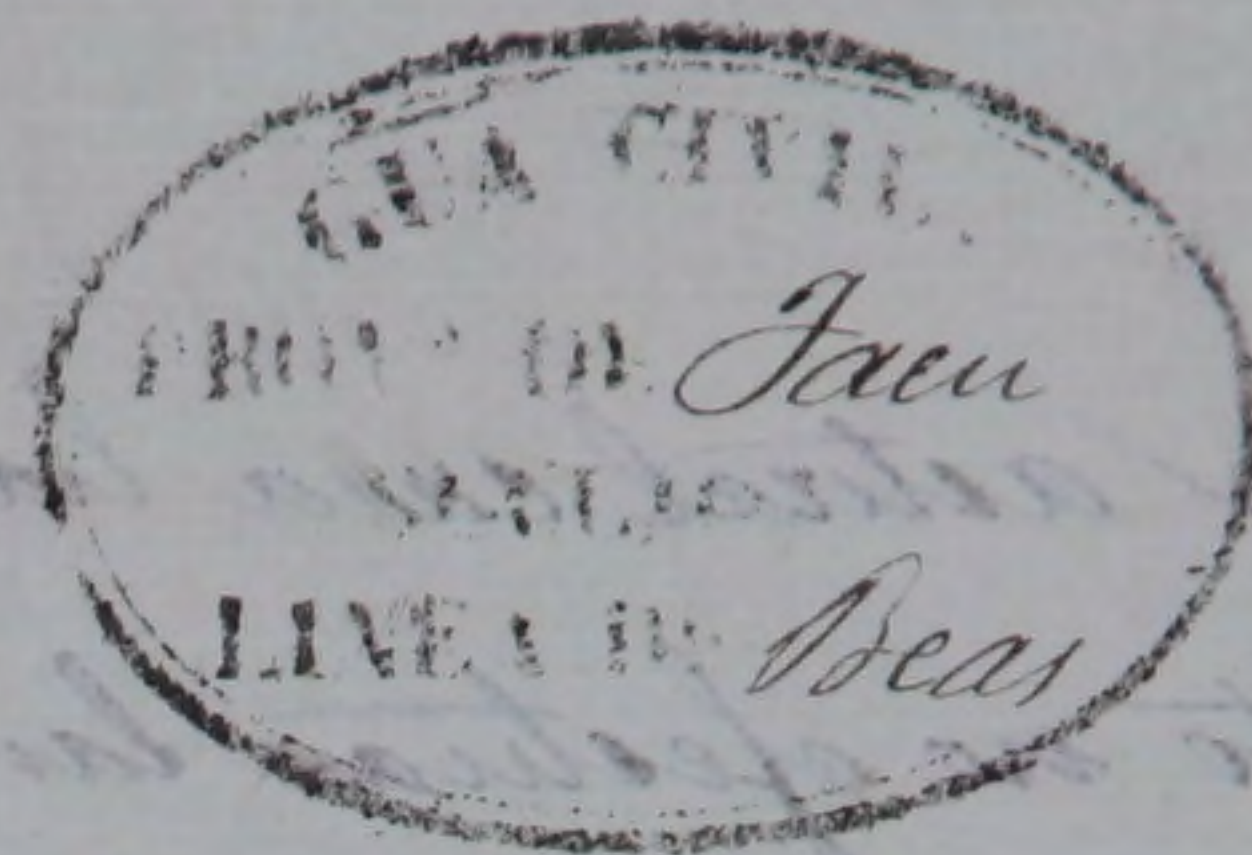
atender a los gastos
que representan la eje-
cucion de las repeti-
das obras.

Dios que a N. S. a.
Dias 17 de Noviembre 1876.

Atento Sacerdote

Por Alcalde Contal de esta Villa

Muni-
cipal
Local
es-
ad
7
do-
exli
co-
yer
pe-
a
ue
an
u
no
no



Necesitando saber si el Muni-
cipio de esta villa está dispues-
to a proporcionar otro local
que reúna las condiciones
adecuadas para que viva el
Oficial que suscribe y los 7
individuos que tiene de do-
tación este puesto, y no exli-
pescandore esto en su co-
municacion fecha de ayer,
lo cual implica una despe-
dida de la fuerza fuera
de esta localidad, espero me
conteste lo antes posible an-
tes de dar cuenta a la su-
perioridad, puesto que yo
entiendo que si el decano



de la actual casa ha res-
uelto no efectuar las obras
indicadas por mí en conse-
cuencia de su oficio de 6
del corriente, debe buscar
otro edificio si ofrecer alguna
solución que se vele el deseo
de seguir teniendo guardia
civil en esta población.

Dios que á V. S. m. a.
Beas de Segura 18 Mayo 1862.

El D. Comisario
Fran.º Partida
Gómez

A. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento.
Com.º de Beas de Segura

GOA CIVIL
PROVINCIA DE Jorúa
"SECCION"
LINEA DE Bea



Recha gestiones cerca del Administrador de la Casa Cuadrada del
del que ocupa la fuerza del y
puesto de esta Villa, para la
reparacion de algunos desperfectos
causados por el uso y por
los temporales; y habiendo
se sugiere si ello allegando
cuenta de fondos, me dirija a
a V. por si se digna disponer lo
conveniente a fin de que
se efectuen dichas reparaciones,
las cuales espero al efecto, en
evitacion de que se haga de
fiar la estancia de los individuos
victuados en sus respectivas viviendas.
Dios

güen a V. m. a.

Beas 1.º de Noviembre 1862

El V.º Cent.

Juan^{co} Partida
Gomez

[Signature]

Al Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa
(Beas)

Reparaciones que se sitan.



Poner cristales a dos puertas ventanas.

Lebr. si una puerta o manopara de un corredor y ademas colocar la tela necesaria.

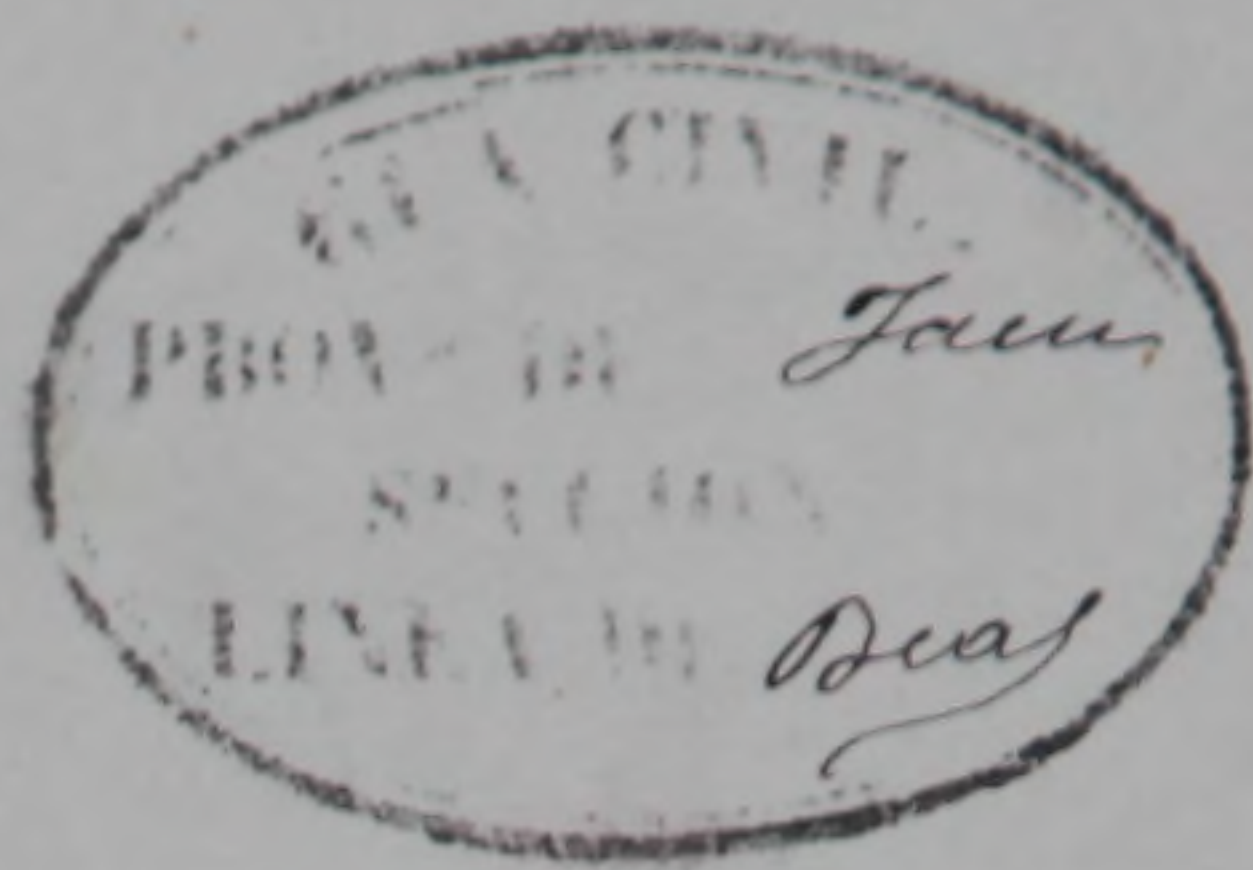
Revestir un techo ~~rebucido~~.

Reparar las encimeras y los pisos.

Poner suca tablas a varias alhajinas que carecen de ellas.

Limpiar la caballeria o cuadra.

[Signature]



Contratos
Casa Cuartel

Se acusa recibo en
24 de Julio 1902.

Por Real Orden del Ministerio
de la Gobernacion fecha 14 de
actual, han sido aprobados
los contratos de arriendo de
la casa cuartel por la
forma del punto de esta
Villa.

Lo que tengo el gusto de
participar a V. siendo así
junto un ejemplar de dicho
contrato, esperando me
ocurra de él, el oportuno
recibo para la debida
contabilidad.

Dios que así V. usará
Deas 7 de Junio 1902.
El Sr. Encargado
Fran^{co} Partida
Gomez

Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa (Deas)

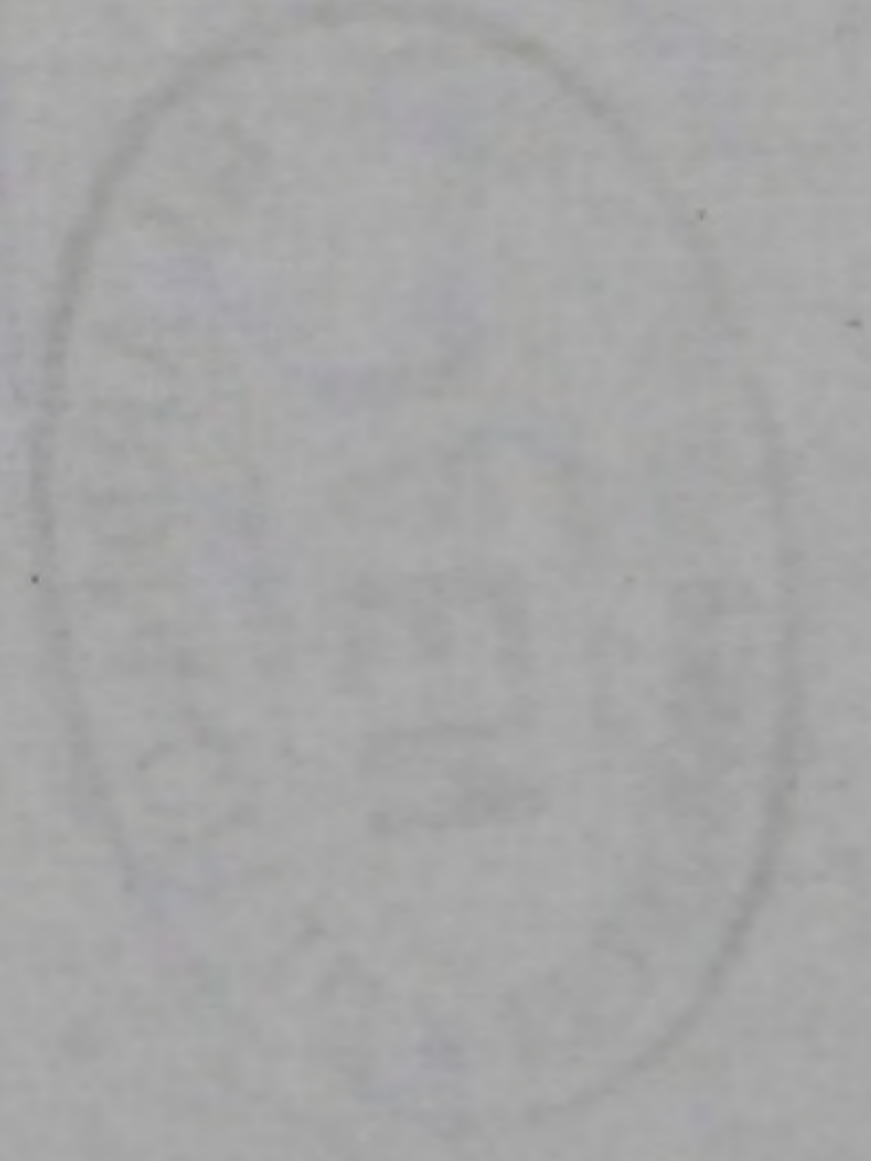
N. 3.035.070



El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino y en su nombre
Sr. Don Francisco Rodriguez de Rivera, Teniente Coronel General jefe de la
Comandancia de la Suburbia Civil de Servicio de Heriçy Don Juan
Núñez y Lopez Obisalde Residente del Ayuntamiento Constitucional de esta
Villa, en la misma Servencia, han convenido en dar el siguiente en error
de una casa de la propiedad de Don Francisco Sabidoz Jimenez, u-
yano y legitimo representante de Dona Mercedes Madueña Juar, con
puerta de dos puertas, sita en la calle de la Villa, nú. número, de dicha
poblacion, para que la ocupe en tiempos determinados la fuerza de
aqueel sustituto autorada en ella; cuya casa viene por consideracion si-
guiente:



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



1^o Verbi gratia sui habitacionis para videlicet carceres,
una de ellas en cuatro departamentos, coquina y mugallas,
otra con tres departamentos y su alacena o carbonera, y
tercera restante con dos departamentos, una de ellas en su en-
tra independiente y otra en una alacena.
2^o Tener una sala de comas para dos salones.
3^o Tener una cuadra para dos caballos.
4^o Tener cinco cocinas, tres de ellas en independencia.
5^o Tener un lugar reservado con dos departamentos,
6^o Tener comal con horno y pila para lavar.
7^o Tener una cocina para habitacion para dormitorio
de salones, otras dos para alacenas, una cubacha con
puerta, en el comal, en el fondo de la cocina, y puerta de co-
cina, y columnas de la cocina y puerta de la cocina.
8^o Tener un reservado del edificio que sea practico
tanto para el comal, como para el horno, comal
y para el horno, como para el horno, comal



El Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación del Reino y en su nombre Don Francisco Rodríguez de Rivera, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la Provincia de Jaén y Don Juan Urcola y Lopez Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, en la misma Provincia, han convenido en dar al segundo en arriendo una casa de la propiedad de Don Francisco Sánchez Jimenez, esposo y legítimo representante de Doña Serafina Medina Srias, con puerta de dos pisos, sita en la calle de la Villa, sin número, de dicha población, para que la ocupe sin tiempo determinado la fuerza de aquel Instituto situada en ella; cuya casa reúne las condiciones siguientes:

- 1.^o Contiene seis habitaciones para individuos casados, una de ellas con cuatro departamentos, cocina y un pasillo, otra con tres departamentos y su alacena ó carbonera, y tres restantes con dos departamentos, una de ellas con su cocina independiente y otra con una alacena.
 - 2.^o Tiene una sala de armas para dos solteros.
 - 3.^o Tiene una cuadra para dos caballos.
 - 4.^o Tiene cinco cocinas, tres de ellas con independencia.
 - 5.^o Tiene un lugar cercado con dos departamentos.
 - 6.^o Tiene corral con poyo y jila para lavar.
 - 7.^o Tiene una cámara, una habitación para dormitorio de soltera, otras dos para despena, una cabecera con puerta, en el corral, en donde también hay puerta necesaria, celosía de la principal y un portal ó raquán.
- El arriendo del expresado edificio queda pactado entre ambos contratantes, bajo las siguientes condi-

1.^o El Ayuntamiento de dicha poblacion y en su nombre el Alcalde referido, cede gratuitamente la casa sita de para que la ocupe el puesto de la Guardia Civil, obligandose a satisfacer a su dueño el alquiler correspondiente a razon de quinientas pesetas anuales, u otro que convenga.

2.^o La misma Corporacion Municipal queda obligada a practicar en la casa, o ha hacer que el dueño de ella lo efectue, todas las obras que sean necesarias por efecto de su uso natural, y a reparar cuantos desperfectos ocasionen los temporales, asi como a verificar un blanqueo general todos los años en el mes de Mayo, comprometiendose tambien a llevar a cabo la limpieza de los pozos negros cuando las necesidades lo exijan.

3.^o Las obras que haga necesidad de practicar por descuido o maltrato de la finca, sean pagadas precisamente por sus moradores.

4.^o Cuando el propietario exija el rescindimiento de este contrato, el Ayuntamiento queda obligado a dar aviso con dos meses de anticipacion al Jefe de la Comandancia, lo mismo que si fuera dicha Corporacion la que acordara rescindirlo.

5.^o En la misma obligacion queda el expresado Jefe, excepto en los casos en que por disposiciones superiores, tenga que salir la fuerza del punto de la respectiva localidad, bien sea para recontracion en la Capital o por cualquier otro servicio que exijan las circunstancias, y solo por estas causas quedara nulo este contrato desde que aquella salga de la poblacion y deje comple-



tamente desocupada la casa.

6.^o Si a pesar de esto continuasen en ella las familias de los Guardias, sera objeto de una resolucion especial del Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, mantener o no vigente las anteriores condiciones.

7.^o Al ser entregada la casa a su propietario o al Municipio, se hará con el completo de cristales, ventanas, cerraduras, llaves, puertas y demas efectos, en cuya forma se ve tambien el Cuerpo. Este contrato tendra el mismo valor que si fuese escritura publica, y para que conste lo firman ambas partes en Plasencia de Segura a veinte de Diciembre de mil novecientos uno, ante los testigos que tambien lo verifican:

El Alcalde
 Juan Meada



Testigo
 José M. Muñoz

Testigo
 Antonio Ramirez

GUARDIA CIVIL
 JAEN
 COMANDO DE PLASENCIA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

considerando como probatorio la
copia que se copia este por su
del cuartel, a



Mi querido Juan

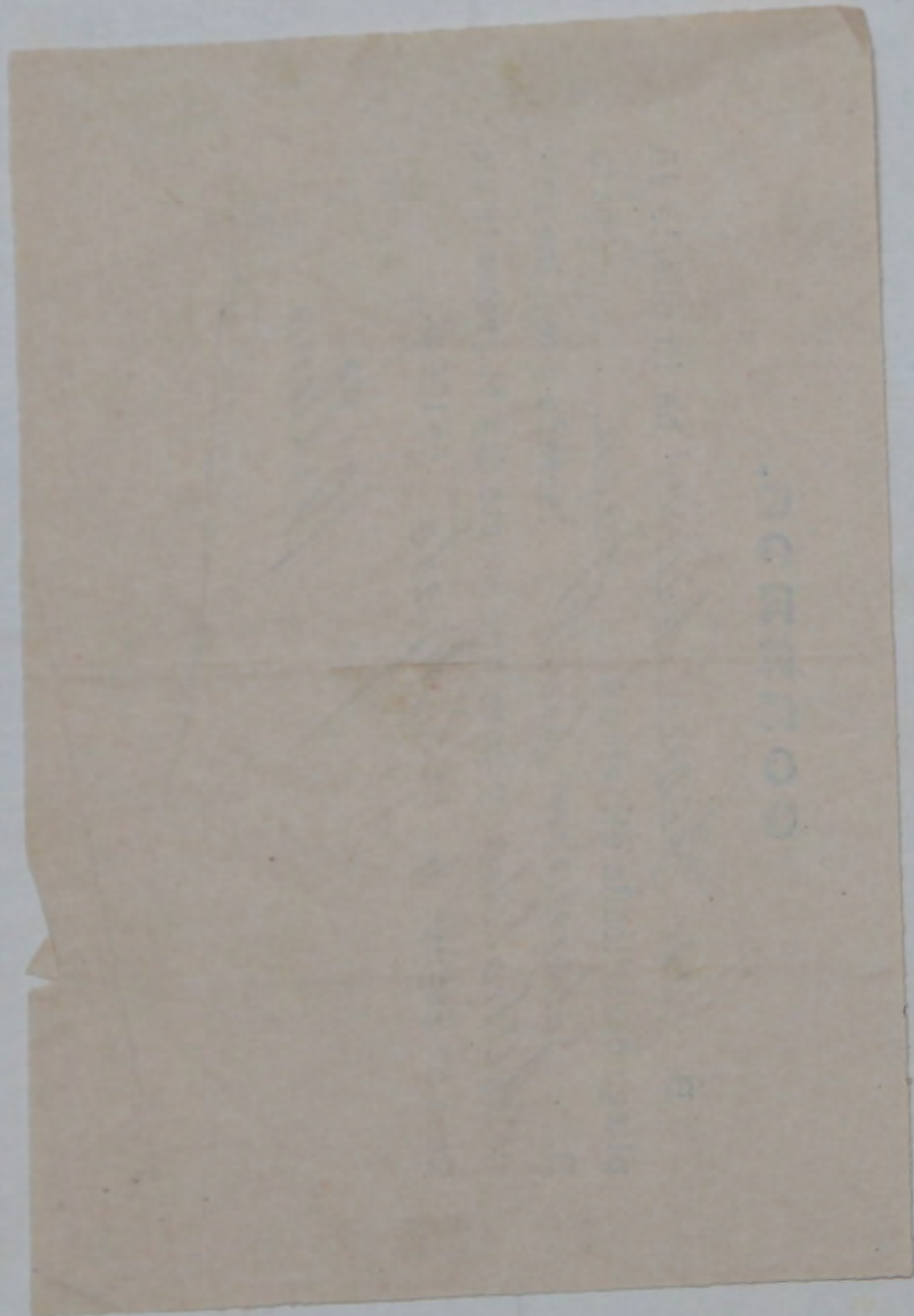
CORREOS.

D. *José Leon Muñoz* ha impuesto un
pliego certificado dirigido á para
D. *Gobernador Civil Juan*, lacrado y con las ini-
ciales *Alcaldia*, y para que conste dcy el presente en
Beas de Segura 4 de *Septiembre* de 1899.

W. Ullena

gironce
con la
pauca
gornico
C
para a
gido
cuarta
vo se
de la
ya or
coy
no
y nos
cobro
bello

des resobuarta
Al hablar de hacer un probatorio



considerando como ~~habiente~~ la
casa que ocupa este ~~por su~~
del cuartel, o



Mi querido Juan
girar a ti por primera vez
con la ~~incertidumbre~~ de ~~Alcalde~~
pango a tu disposición este su-
peroso y ~~adipático~~ cargo.

~~El cargo al punto~~
Cumplido este deber de ~~contencia~~
para ~~acompañarme~~ del punto ~~ab-~~
~~gato~~ de esta carta.

Tu tienes conocimiento de las
cuestiones surgidas aquí con moti-
vo del ~~habiente~~ para el ~~oficial~~
de la ~~guerra~~ civil, pues bien cuando
ya creíamos tener solucionado el
conflicto, se nos ~~presenta~~ ayer el ~~del~~
no de ~~el~~ ~~caso~~ que ~~se~~ ~~se~~
y nos la ~~busca~~ ~~de~~ ~~man~~ que ~~busca~~
sobre el ~~tránsito~~ la ~~incertidumbre~~ del ~~pa-~~
saron ~~incertidumbre~~ que solo ~~te~~ ~~que~~
se ~~resolvió~~.

Al hablar de hacer un ~~habiente~~

parece que embute la idea de
grandes obras en la casa que o-
cupa la fuerza, pues nada de
esto; ayer tarde subí al cuartel para
hacerme cargo, y las obras
se planean entre Reduenda, ha-
cer una puerta comunicando
unas habitaciones del resto del
cuartel y abrir una puerta de
entrada independiente a la que
hay existe, que se hace por la ra-
ja que hay a la izquierda de la fuer-
ta ~~principal~~ principal; con esto,
embalsar estas habitaciones y unas
ligeras chockerías de escasa importan-
cia queda construido el Jan remon-
brado prohibido.

Las únicas habitaciones que
hay que mejorar algo, para la fuer-
za, en sustitución de las que han de
ocupar al oficial, también son re-
formillas de muy escasa impor-
tancia, lo que representa algún

mas gaste son dos habitaciones
que hay que construir en el Terras
que hay en el patio; pero como el
esto es obra de adobes rosetta tan
bien muy económico; en resumidas
manera que todo el gaste que puede
ocasionar la obra, podría ser
cuestión de unas mil a mil quinien-
tas pesetas, según calculo
y el Manuel River gaste de Terras
para.

En vista de que este gaste no
representa gran cosa y lo has de
ver compensado con el aumento
de alquiler que por consecuencia
conveniencias, yo si algo halgo que
ra ti, de intereses no presentes, di-
ficultades y te permites a estas refor-
mas, las cuales permitirán certarnos
el siguiente si que trasladaran el juez
to, según me dice el Gobernador en
comunicación que vio Tortura.

La construcción de estas obras
no es urgente, pues estando he-
chas para el Juicio estamos fue-
ra de compromiso.

La permanencia en Páez,
de la B. C. es tan necesaria, que sin
ella la vida aquí sería imposi-
ble; y como un traslado constituiría
un peligro para estas vecinas, me
dolería en el alma que siendo go-
bernador me dieran así, por la res-
ponsabilidad moral que sobre mí
había de recaer, así es que
he buscado e interesado me con-
siente que no desatendamos mi
ruego, con lo que me daré una
prueba del cariño que debe
me profesas.



Arreglo de la actual casa cuartel

Pabellon para el Oficial

Pueden utilizarse las habitaciones del piso principal
o que conducen las escaleras que hay a la izquierda en-
trando, abriendo frente a estas puerta independiente
a la calle, embalsando los pisos de esta vivienda,
por lo nuevo, revistiendo las paredes de yeso blan-
co y haciendo nuevas o arreglando las puertas y ven-
tanas, poniendo un vidrio en cristales en las vistas de un
corredor y una baranda en un pasillo y construyendo
en este un lugar decorado.

Sala de Armas

Sea misma que hay.

Habitacion n.º 1 para el Cabo

En el entrante compuesto de tres departamentos sin
reformas.

Número 2.

En el entrante compuesto de la que hoy sirve de co-
cino quitando las hornillas y chimenea y arreglando
el piso y poniendo una puerta mas grande, de las
sobrantes. En la habitacion antigua se necesita
arreglar el pavimento y hacer mayor el hueco de
una ventana donde puede colocarse la reja del por-
tal por donde ha de abrirse la puerta de entrada

al pabellon del Oficial.

Número 3.

Habitacion que hay a la salida de la escalera de la derecha con otra que se construya nuevo en la parte inmediata a esta, a la derecha entrando, abriendo una ventana que de vista al corral para que tenga luz.

Número 4.

No necesita modificaciones alguna.

Número 5.

Sin modificaciones.

Número 6.

La cocina arreglada y una habitacion de las que hay vacantes en el 2.º piso.

Número 7.

Habitacion que hay junto a la exterior y la nueva que se construya para la entrada por la escalera.

Cocinas

Para los números 1, 2 y 3. una que se construya en la cavachon que hay en el puntal.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE JAÉN

Negociada J.º

Número 3661



El Sr. Teniente Coronel
Jefe de la Guardia
Civil de esta provincia
con fecha 18 del actual
me dice lo siguiente.
"Contutando el atuto
escrito de V. S. de 2 del
actual al que acompa-
ña comunicacion del
Alcalde de Plas de Se-
gura y que me honro
en decalcarlo; tengo
el honor de informarle.
- Desde el 20 de Octubre
ultimo viene gestionan-
do el oficial jefe de aque-
lla Plaza, que se cons-
truya o arregle pabe-
llon para el y se cons-
truyan algunas repara-
ciones que sean preci-
sas en la casa Cuartel
y por medio de acuerdo

comisiones y cartas al
dueno que vive en Ma-
drid, vieniendole
largas al anuto sin con-
textar correctamente su
hacer las reparaciones.
Los temores que de-
muestran el Ayuntamiento,
de que el puerto pue-
da ser trasladado, son,
fundados en la Circu-
lar de S. C. el Inspector
General, de este Cuerpo
de 10 de Octubre ultimo,
en la que se dispone
que donde no se fa-
cilite pabellon para el
oficial, se proponga el
cambio a otra locali-
dad. = En cuanto al
expediente intruido en
1899, de que se hace men-
cion, lo hizo el muni-



cipio por que entonces
no amesorada a
la poblacion de que se
se sin punto, en vista
de lo deficit que era
encontrar casa cuartel,
ofreciendo lo que hoy
ocupa la fuerza, y
la asistencia gratui-
ta de esta de medico
y botica, asistencia ilu-
soria por que han te-
rido que igualarse
los individuos con
un medico pagado
por ellos, por que nin-
guno acudia al ser
llamados, no habien-
do corteado a ningun
individuo de medici-
nas, no obstante los un-
dos enfermos habidos. =
Se hace preciso, pues
que el Alcalde del

repetido de las gestiones
con interés, el arreglo de
pabellon para el oficial
y las obras que la casa
cuartel necesita, así
como que sea una ver-
dad, la dispensa á
los guardias de me-
dicinas y medicos; por
en otro caso, me veré
precisado á proponer
la traslacion de aquel
punto!!

Lo que traslado á U. para
su conocimiento y efec-
tos correspondientes.

Dios que á U. me mande
Jaen 20 de Diciembre 1802
El Gobernador Int.
Rafael Marín de Soto

Al Sr. Alcalde de Deas de Segura



reputado deas gestione
con interés, el arreglo de
pabellon para el oficial
y las obras que la casa
cuartel necesita, así
como que sea una ver-
dad, la dispensa a
los guardias de me-
dicinas y medicos, por
en otro caso, me veré
precisado a proponer
la traslacion de aquel
punto.

Lo que traslado a U. para
su conocimiento y efec-
tos correspondientes.

Dios que al. mande
Juan de Dios de Dios

El Gobernador Int.
Rafael Mariscal

Al. Alcalde de Deas de Segura



Modificaciones que deben hacerse y reparaciones

Ampliar la techumbre de la casa =
Ampliar los pisos, reponiendo las maderas que
están tritiles =

Puerta nueva en las habitaciones con los
crystal, que se necesitan =

Reparo general, enlucido y blanqueos =

Construir los retretes que deben ser de y re-
parar las puertas que se utilizan =

Hacer alguna distribución a habitaciones
grandes separandolas por tabiques cuyo
proyecto se detallará =

Un Anteproyecto de hierro o madera que dé
a la fachada y está en mal uso y otro que
dé a la espalda =

Puerta nueva al comedor de los señores
que sea conveniente =

Deas de Segura 11 Julio 1899 = El
Arquitecto = Antonio Mayago y = Ma-
riscal =

Es copia por. Utreyer a d. Francisco Aragon Vera
en el acto de su comparecencia de hoy doce
de Julio de mil ochoc. noventa y nueve =

El Secretario
Angel Ueda y Payer

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading.]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading.]

Inventario que forma Don Francisco Ortega Vera, vecino de esta Villa y administrador de Don Francisco Sanchez, residente en Madrid, en nombre y representación de este, por estar dividamente autorizado por el dueño de la casa, sin número, sita en la Calle de la Villa, y que en este día entrega para que la ocupen la Guardia Civil del puesto de Páso de Segura.

Entrada



Una puerta de entrada de dos hojas con sus cerraduras una llave un pasador y un cerrojo.

Zaguán de i portal

A la derecha hay una escalera para subir al piso principal, a continuación un pasillo que da salida al patio, y a la izquierda de este pasillo, una cocina, en la que hay una habitación pequeña, en dicho portal hay dos puertas, una que da entrada a la sala de armas, y otra a la habitación del Comandante del puesto, a la izquierda de esta una a la cuna, y después una escalera para subir a la habitación con el número cinco.

Patio y Corral

Una puerta que da entrada al corral, con un cerrojo, en dicho corral dos retretes con puerta y cerrojo, cada uno tiene una tabla con un agujero. Un paso para agua, con tapa y garrucha. Cuacha para diez caballos, puerta de una hoja, con una alavilla, en un estado.

Cocinas.

Una en la planta baja, con puerta de entrada de una hoja, sin llave, ni cerrojo. Una ventana de dos hojas con rejilla y cristales, un fogón, con cuatro hornillos. Esta cocina pertenece a la habitación del Comandante del puesto. Otra en el piso principal, y de departamento de la derecha, con puerta de entrada de una hoja, que da paso a las habitaciones números tres y cuatro, con llave. Una ventana de dos hojas con antepecho de hierro, y cristales. Esta cocina pertenece a las habitaciones de salteros y número tres. Otra cocina, en este piso con fogón, una ventana con una hoja con el cristal roto, con puerta de entrada, con cerradura, llave y cerrojo, y da paso a la habitación número dos.

Habitación del Comandante del Puesto

En la planta baja con puerta de tres departamentos, puerta de entrada de dos hojas, con cerradura, una llave, un pasador, y un cerrojo. Dos ventanas una de dos hojas con rejilla y cristales con una alavilla, y otra de una hoja, con rejilla y cristales. Dos huecos, con dos tablas para barer.

Habitación número 1.

En el piso principal, departamento de la derecha, con puerta de dos departamentos, puerta de entrada de una hoja con cerradura, una llave, y un cerrojo. Dos ventanas, una de dos hojas con dos pasadores, con rejilla y cristales, y otra de una hoja, con rejilla y cristales, esta última con un cerrojo. Una a la

[Faint handwritten notes on the left page, possibly bleed-through or additional inventory details.]

una sin puerta.

Habitación número 2.

En el piso principal ocupada de dos departamentos, puerta de entrada de una hoja, con cerradura y llave. Dos ventanas de una hoja una y otra de dos, la primera con cerrojo, ambas con reja y cristales y una alacena sin puerta.

Habitación de Solteros.

En el piso principal ocupada de un departamento, con puerta de entrada de una hoja con cerradura y llave. Una ventana de una hoja con reja y cristales.

Habitación número 3.

En el piso principal ocupada de dos departamentos, puerta de entrada de una hoja con cerradura y llave. Una ventana de dos hojas con un cristal. Una alacena con puerta de dos hojas y un pasador.

Habitación número 4.

En el segundo piso ocupada de dos departamentos, y cocina, puerta de entrada de una hoja con cerradura y llave. Dos ventanas, con puerta, una de dos hojas, con dos pasadores y cristales. Otra de una hoja, con un pasador, reja y cristales. Una cocina con ventana de dos hojas, dos pasadores y cristales, un fogón y una alacena sin puerta.

Habitación número 5.

En el piso principal de departamento de la izquierda, con puerta de entrada de dos hojas, con cerradura, llave y cerrojo, con un pasador. Una ventana con antepecho de hierro, puerta de dos hojas con cristales, y otra reja en la ventana de la derecha. Una alacena de dos puertas, con un pasador. Una cocina con puerta de una hoja con cerrojo. Una ventana con cristales. Un barón de la tabla. Una puerta para con cristales, que da paso a un comedor. En esta una puerta con llave.

Sala de Ormas

En la planta baja ocupada de un departamento, puerta de entrada, con dos hojas, con cerradura y llave, dos pasadores. Una ventana, con un reja, puerta de dos hojas, con cristales. Una alacena, con puerta de dos hojas, con cerradura y llave y dos tablas de barón.

En la cocina de la planta baja, existe una despensa, con puerta de entrada, con cerradura y llave. Dos ventanas, una con reja y cristales de una hoja, y otra sin reja ni cristales también de una hoja.

En la planta baja de la subida de la escalera, de la derecha existe otro cuarto de puerta, con puerta de entrada, de una hoja, con cerradura y llave. Una ventana de una hoja, con reja y cristales.

Debajo de la escalera de la izquierda, existe una alacena, con puerta de una hoja con cerradura y llave.

A la subida de ambas escaleras, existen dos ventanas de una hoja, con reja y cristales.

En cima de la escalera que conduce a la cámara y habitación número 10, existe una ventana, o darsella de una hoja, con reja y sin cristales.

Cámara

Que ocupa todo el edificio de la casa número 10, la parte nueva recientemente modificada, puerta de entrada para la misma sin llave, con cerrojo.

De 24 de Diciembre 1901

Recibi

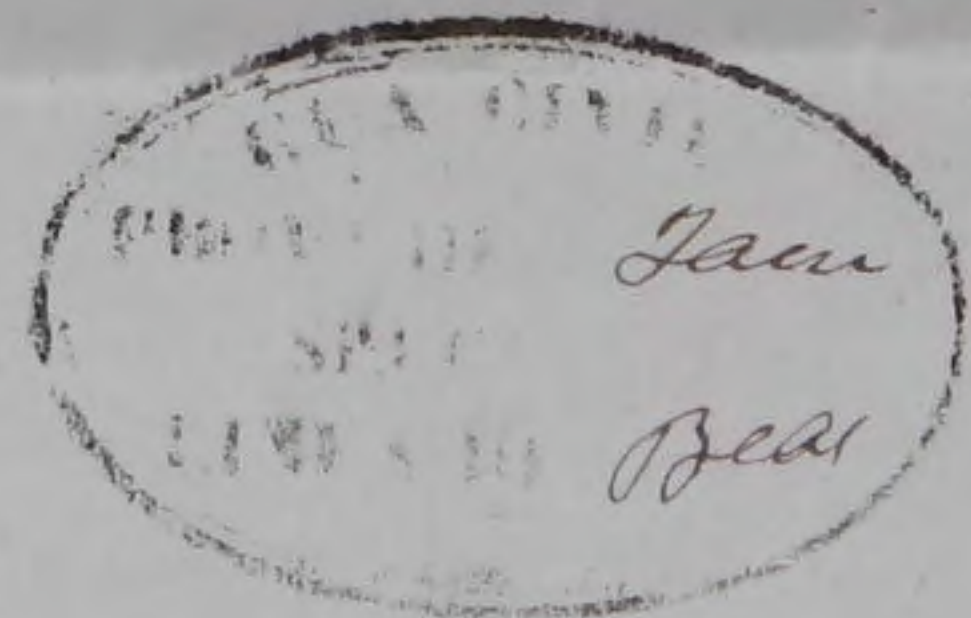
Entregue

El Guard del punto
Felix Muñoz Fomalva

El Administrador
Juan Co. Aragon



Conforme
El Jefe de la Oficina
Partida





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE JAÉN.

NEGOCIADO *J*
Número *890*

Habiendo sido Comisio-
nado por el ^{Excmo} Sr. D. *[illegible]* Comisario
del Sr. Jefe de la Guardia
Civil de esta provincia
el Sr. Capitán de dicho
Cuerpo Jefe de la Línea
para inspeccionar perso-
nalmente el estado en
que se encuentra la casa
que es Ayuntamiento pro-
pina para alojamiento
de la fuerza de
dicho instituto, en car-
go a D. *[illegible]*, que puesto de
acuerdo con dicho Sr.
Oficial sea de obiar
toda clase de defectos



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE JAÉN.

NEGOCIADO *82*

Número *890*



Habiendo sido Comisio
 nado por el Sr. ~~Intendente~~ Corra
 nel Sr. Jefe de la Guas
 Civil de esta provincia
 el Sr. Capitán de dicho
 Cuerpo Jefe de la Línea
 para inspeccionar perso
 nalmente el estado en
 que se encuentra la casa
 que es Ayuntamiento pro
 pone para alojamiento
 de la fuerza de
 dicho instituto, en car
 go a V, que puesto de
 acuerdo con dicho Sr.
 Oficial sea de obiar
 toda clase de difunt



tarde con el fin de
llevar á efecto las obras
necesarias para que
dicho edificio pueda
prestar decorosamen-
te y con toda la signi-
ficidad necesaria el
servicio que le ha de
estar encomendado.

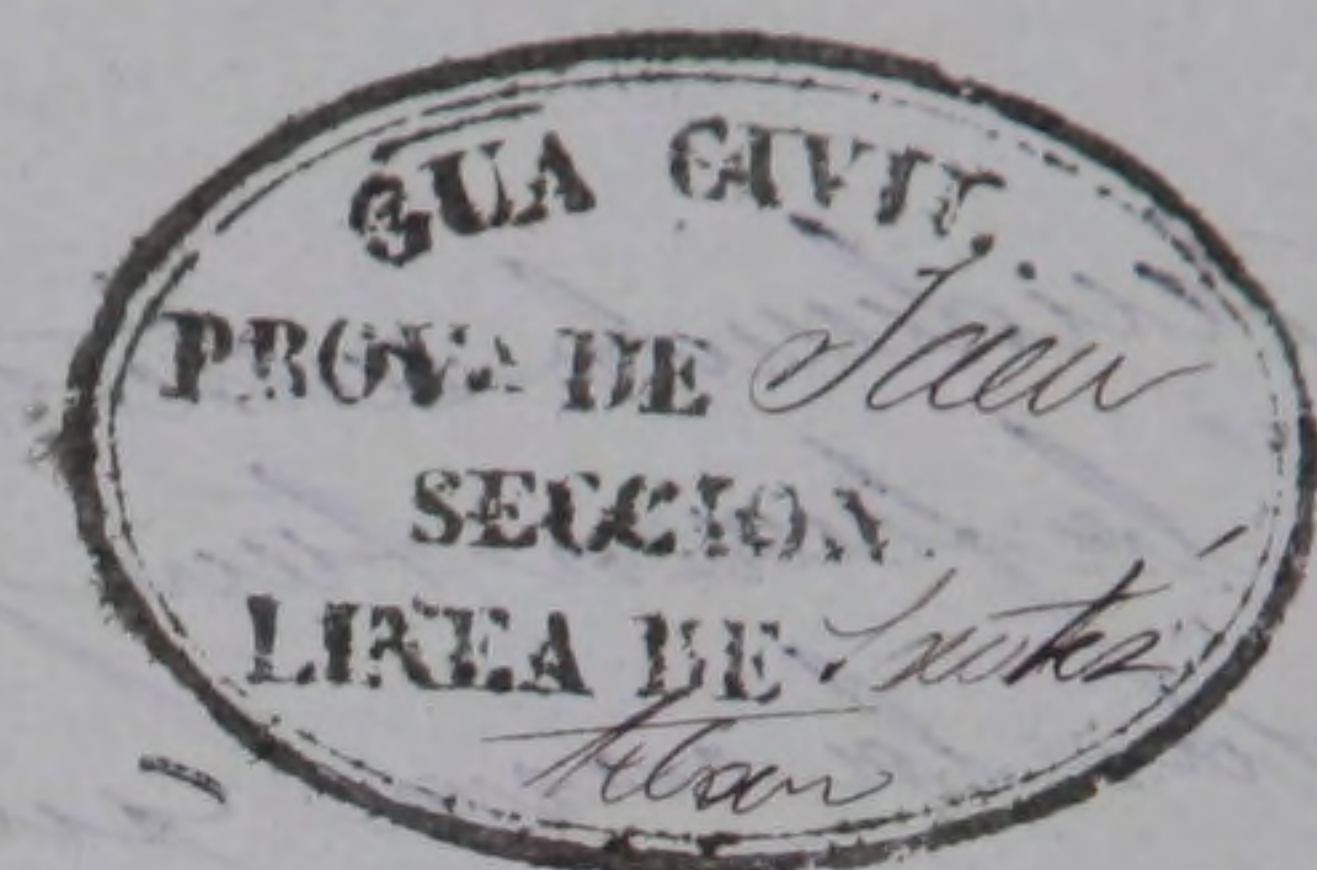
Del resultado de dicha
conferencia se perser-
va dar me como in-
to tan pronto se haya
verificado.

Dios

que á V. m. d. al
Jouy 8 Agosto 1899.
S. m. d.



El Alcalde de Segura de Segura



boateste su prision de
 fecha de hoy que me remi-
 te por un proprio pape
 expedido en son de tri-
 butacion una orden
 el traslado de la fuerza
 a la casa de los Brades
 dentro dicho edificio no
 se admita por la superior
 orden y se me ordena la
 custodia de la fuerza por
 un superior en repre-
 sentacion de casa; por lo que
 con esta fecha doy cum-
 to a un superior de
 la peticion de un autor



debid, pudiendo subretrá-
to, si la fuerza tiene que
desalojar la casa que
hoy ocupa, disponer.

su alojamiento por
pareja, en casas de
vecinos de esta Villa,
que reúnan condiciones
para ello o alojar
los individualmente de
la mejor manera que
fuese posible.

Es cuanto tengo el honor
de participarle a V. en
contatación a un y con
civado suyo

Dios



Qu a V. en P. de V.
San Mateo de Capatzen 2 de Agosto 1899

El J. F. de Capatzen
Antonio Mayago

Ven
S

San Mateo de Capatzen
Ven



Handwritten cursive text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name at the bottom of the left page.



1874
20
14



1870

A. S. S.



JUNTA ORGANIZADORA DEL
MONUMENTO NACIONAL
AL EXCMO. SR. MARQUÉS DE ESTELLA

Jerez y julio de 1926.

Sr. Alcalde de Beas de Segura

Jaén

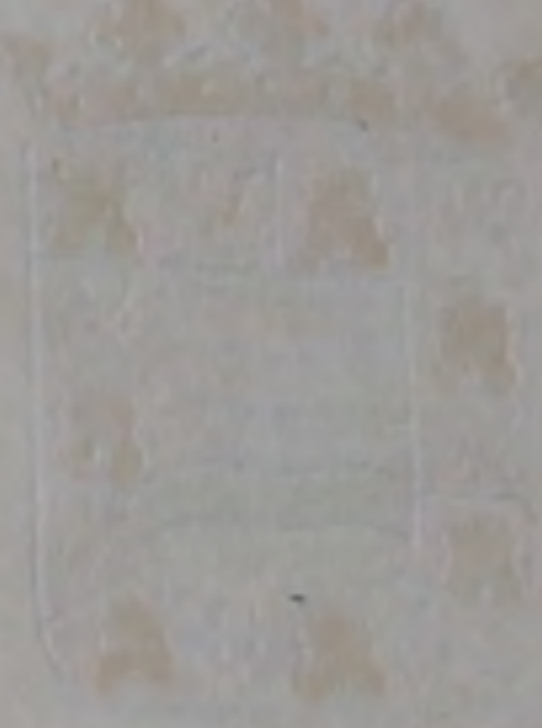


Tiene esta Ciudad el alto honor de contar entre sus más preclaros hijos al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, que en días críticos para España, supo, puesto el corazón en los más altos ideales, escribir con caracteres indelebles en la Historia Patria, la fecha de 13 de Septiembre de 1923.

Desde ese día, hasta el momento actual, marcha de triunfo en triunfo. Su actuación al frente del Gobierno y del Ejército de Operaciones, le consagra como hábil político e insigne general, que si en la península resolvió los más vitales problemas, haciendo renacer la tranquilidad pública, encauzando la administración y moralizando las costumbres, en Marruecos llevó a nuestro valiente ejército de victoria en victoria, poniendo muy en alto el siempre glorioso pabellón Español.

Su reciente viaje por España, acompañado de vitores clamorosos, los acuerdos adoptados por Corporaciones en su honor, las peticiones que en nombre de las mismas se han dirigido a los poderes públicos, el entusiasmo con que su presencia es siempre acogida, demuestran palpablemente que el pueblo, al seguir con anhelos el desenvolvimiento de su asombrosa labor, encuentra en él al hombre providencial, que encarnando las virtudes de la raza, jamás pretéritas, opuso, con su valor y altas dotes de inteligencia, un dique poderoso al derrumbamiento de nuestra Patria.

JUNTA ORGANIZADORA DEL
MOVIMIENTO NACIONAL
en favor de España



Jerez, que se siente orgullosa de haber sido su cuna, que estima como propios los honores concedidos a su Ilustre hijo, reclama la primacía para dejar a las generaciones venideras testimonio imperecedero de su amor hacia el invicto general. Por ello, su Excmo. Ayuntamiento, en sesiones de 19 de Diciembre de 1923 y 10 de Octubre de 1925, acuerda clamorosamente y por voto unánime, se levante en el sitio más céntrico de la población, costeado por los españoles, un monumento, que diga a las generaciones futuras, cómo España supo perpetuar el testimonio de admiración, cariño y respeto hacia el patriota insigne, que, cual si fuera en piedra, grabó en su corazón el amor a la madre España, matrona augusta, cada día más noble y más engrandecida, por las virtudes excelsas de sus hijos.

Segura esta Junta de interpretar el sentir general de todos los españoles, se dirige a V. S. en la confianza de que ha de prestar su valioso concurso, para poder realizar a la mayor brevedad posible el fin patriótico que nos proponemos; ofreciéndonos con la mayor consideración afmos. y atentos Ss. Ss.,

q. b. s. m.,

PRESIDENTE HONORARIO
EL ALCALDE,
Federico de Ispasi y Dávila

PRESIDENTE,
Marqués de Villamarta

Marqués de Campo Real
Enrique Rivezo y Pastor

VOCALES,
Francisco Ivison y O'Neale
Antonio Montilla

Luis de Ispasi González
Conde de Villafuente Bermeja

SECRETARIO 1.º,
Conde de Villa-Miranda

TESORERO,
Marqués de Domecq D'Alquain

SECRETARIO 2.º,
José L. Picardo y Celis

OBSERVACIONES

Nos permitimos rogarle dé la mayor publicidad a la idea por cuantos medios estén a su alcance con el fin de hacer la recaudación en el más breve plazo posible.
El importe de las cuotas particulares, unidas a la que designe ese Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia, puede remitirlo a nombre de esta Junta Organizadora, bien directamente o por los Bancos de España, Hispano-Americano y Español de Crédito en esta plaza.
Proponiéndose esta Junta Organizadora ofrecer al Excmo. Sr. Marqués de Estella, un Album, en el que consten los nombres de todos los donantes, le rogamos nos envíe las correspondientes listas.

ANULADO..... Vease Diligencia al Dorado.....



Retirado por Antonio Yuste Moreno

nº 4 nº 1
 nº 5 (dos hojas)

Legajos nº 59 - nº 112

— nº 105 - y otros

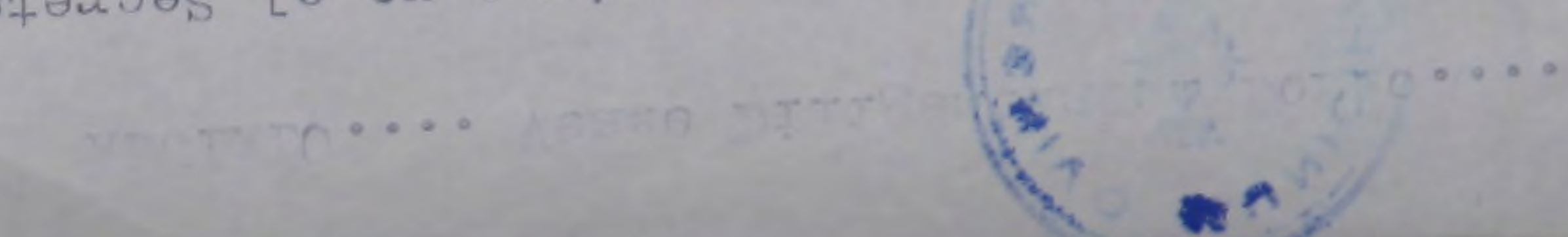
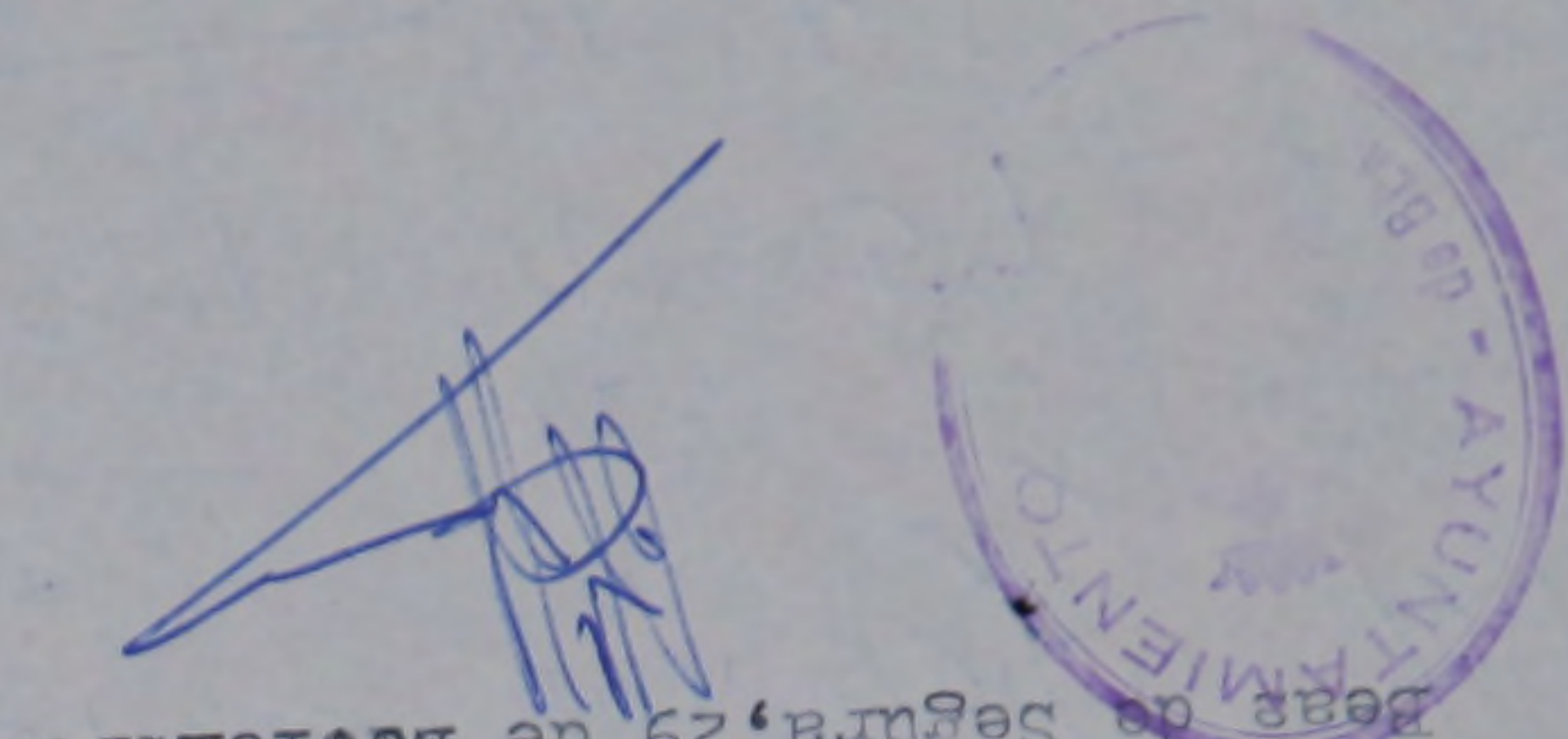
sin número que trata de
Las "trapas del Cento"

— nº 2127121 —

Día 16 - Julio - 1973

[Handwritten signature]
YUSTE

DILIGENCIA.-La consigna yo el Secretario Acciden-
tal, para hacer constar que en el día de la fecha
comparece D. Antonio Yuste Moreno, y hace entrega
de los documentos reseñados en el anverso.
Beas de Segura, 29 de Noviembre de 1.980



AYUNTAMIENTO
DE
BEAS DE SEGURA
(JAEN)
oo

Número 1.718
Secretaria-2º

Participo a Vd. que al recibo del presente deberá proceder a devolver al Archivo Municipal, los documentos retirados mediante recibo de fecha 16 de Julio de 1.973, que obra en poder del Ayuntamiento.

Sírvase firmar el duplicado.
Dios guarde a Vd.
Beas de Segura, 12 de Novhbre. 1980
EL ALCALDE

Recibí el original

[Handwritten signature]



[Handwritten signature: E. Cautero]

Sr. D. Antonio Yuste Moreno
Avda. del Mercado, 10

LOCALIDAD



Secretaria-2ª

Participo a Vd. que al recibo del presente deberá proceder a devolver al Archivo Municipal, los documentos retirados mediante recibo de fecha 16 de Julio de 1.973, que obra en poder del Ayuntamiento.

Sírvase firmar el duplicado.

Dios guarde a Vd.

Beas de Segura, 12 de Noviembre. 1980

EL ALCALDE

Recibí el original

Sr. D. Antonio Yuste Moreno
Avda. del Mercado, 10

LOCALIDAD

Sr. D. Antonio Yuste Moreno.



CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

JEFATURA

Núm. 4882



Dispuesto por la Superintendencia

el deslinde del monte
núm. 117 del catálogo denominado

"Fuente Pavilla"

de la pertenencia de *propio*
sito en término municipal de *Beas*

de *Segura* he acordado, en uso

de las atribuciones que me confiere el

primer Real decreto de 1.º de Febrero de

1901, señalar el día 23 de *Junio*

próximo para dar principio á la operación

del apeo que llevará á cabo el Ingeniero

Don *Estanislao Romero Bohorques*

En su consecuencia esta Jefatura se di-

rige á V. para hacerle conocer el expresa-

do acuerdo é interesarle en bien del ser-

vicio de que se trata, á cuyo efecto, y

según determina el art. 22 del Reglamen-

to de 17 de Mayo de 1865, deberá dispo-

ner:

1.º La fijación de edictos en los sitios

de costumbre de esa localidad y en las

entidades de población del término muni-

cipal. En su redacción no ha de omitirse

pormenor alguno de los que consigna el correspondiente anuncio inserto en el Boletín Oficial núm. 33 fecha 18 del actual.

2.º Las notificaciones personales á los dueños ó poseedores de las fincas que dentro de ese término municipal sean colindantes con el monte ó enclavadas en él ó en su caso á sus administradores, colonos ó encargados de estos, que residan en localidad ó entidad de población del término. Estas notificaciones habrán de extenderse en forma debida y ser firmadas por los interesados ó quienes les representen.

Además, deberá ser expuesto al público la lista de dichos interesados y fijarse un plazo de ocho días durante el cual puedan reclamar los que, por omisión ó desconocimiento, no hubiesen sido incluidos en ella.

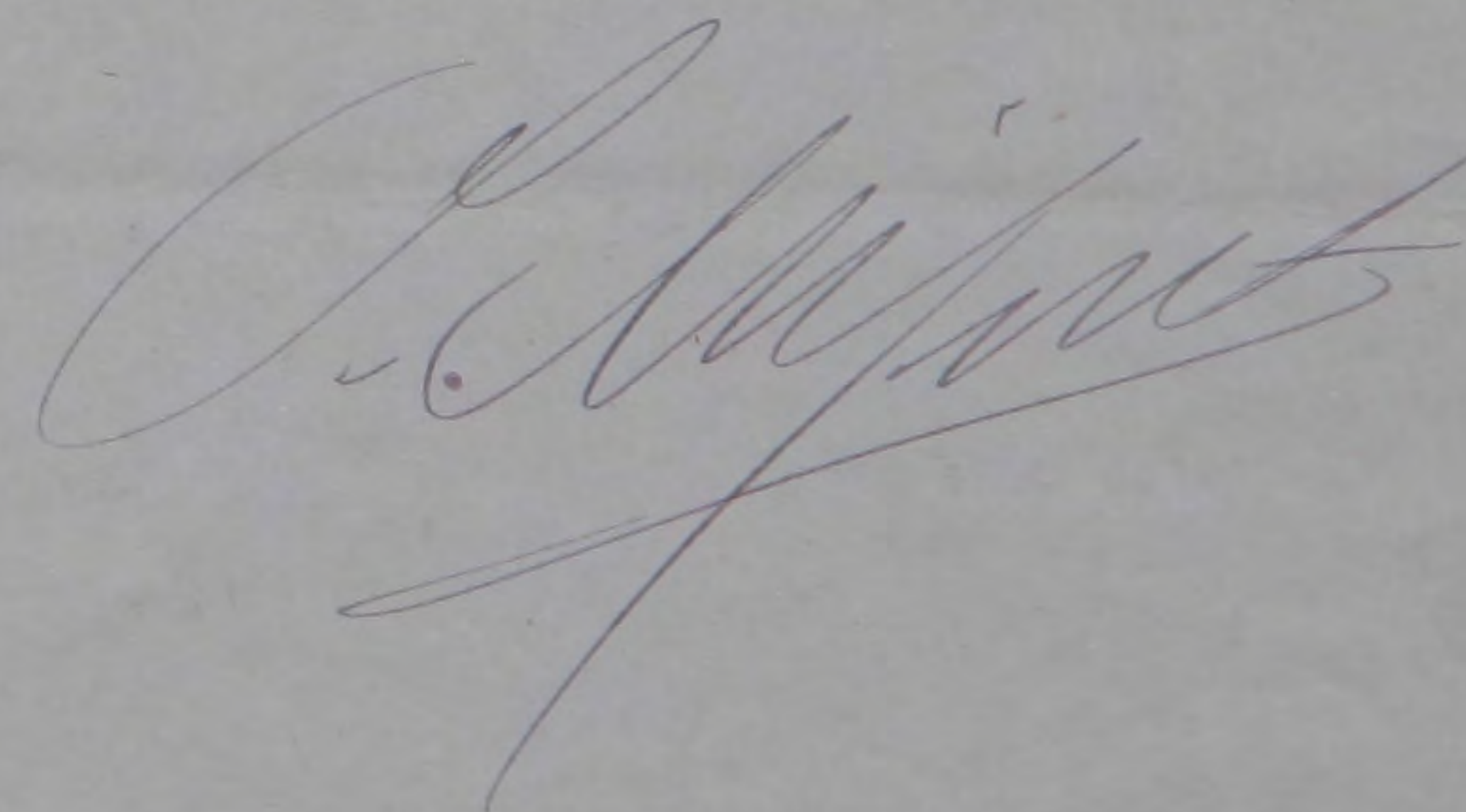
3.º Que se facilite al Ingeniero encargado del deslinde cuantos datos y documentos pueda necesitar y existan en el archivo de ese Ayuntamiento, referente á la posesión y propiedad del monte, objeto de la operación.

Esta Jefatura, espera el inmediato y exacto cumplimiento de lo que antecede, y que á la mayor brevedad le envíe las certificaciones que acrediten haberse puesto los edictos y la lista de interesados, así como el diligenciado de las notificaciones, sirviéndose por el momento acusar recibo de la presente en el duplicado que se acompaña.

Dios guarde á V. muchos años.

Jaén 21 de Marzo de 1919.

EL INGENIERO JEFE, ml



Señor Alcalde Constitucional de Beas de Segura

